



FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA Y LEÓN

C.I.F. G-47085642

Teléf. 983 362 156 • Apartado de Correos 419 • 47080 VALLADOLID

COMUNICADO DE LA FEDERACION DE TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEON

D GREGORIO GARCIA LOPEZ PRESIDENTE DE LA FEDERACION TIRO OLIMPICO DE CASTILLA Y LEON informa a todos los federados y clubes de lo siguiente:

Esta Federación tiene conocimiento de que D. ESTEBAN FERNANDEZ ALONSO viene arrogándose la condición de presidente de esta federación, cuando no lo es.

Incluso se ha permitido una falsa toma de posesión el día 26 de septiembre y pretende el cese de delegados provinciales cuando, insisto en que NO ES EL PRESIDENTE.

Y no es el presidente porque NO HA SIDO ELEGIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General celebrada el día 14 de julio de 2025, en la que además D. ESTEBAN FERNANDEZ ALONSO solo sacó 3 votos frente a 48 de del otro candidato, fue anulada mediante resolución de fecha 23 de julio de 2025 del Tribunal del Deporte de Castilla y León por la injusta designación de dos asambleístas por parte de la Junta Electoral

Dicha resolución además ORDENA a la Junta Electoral retrotraer el proceso electoral al momento de la proclamación definitiva de miembros electos de la Asamblea General de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León.

El día 25 de septiembre de 2025 Tribunal del Deporte de Castilla y León en sus resoluciones recaídas en los expedientes 24/2025 y 26/2025 manifiestan a D. ESTEBAN FERNANDEZ ALONSO que no es presidente según el siguiente tenor literal:



FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA Y LEÓN

C.I.F. G-47085642

Teléf. 983 362 156 • Apartado de Correos 419 • 47080 VALLADOLID

"En definitiva, no puede ser admitida la legitimación que invoca el compareciente, Sr. Fernández, toda vez que se sustenta en una condición o estatus -«haber sido proclamado definitivamente como presidente electo por la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León»-, que carece de absoluta virtualidad o efecto, pues, en su caso, la misma se habría producido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y, por tanto, daría lugar a su nulidad de pleno derecho (art. 47.1.e de la Ley 39/2015).

PARA EL GENERAL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS FEDERADOS D. ESTEBAN FERNANDEZ ALONSO NO ES PRESIDENTE por lo que no puede cesar ni nombrar delgados territoriales ni efectuar gestión alguna en nombre de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León como pretende.

Esta Federación va a ejercer las acciones judiciales penales a las que haya lugar para depurar las posibles responsabilidades de D. ESTEBAN FERNANDEZ ALONSO y de los miembros de la junta electoral que con sus decisiones manifiestamente ilegales le amparan, en vez de cumplir con la orden del Tribunal del Deporte de Castilla León de retrotraer el proceso electoral al momento de la proclamación definitiva de miembros electos de la Asamblea General de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León y continuar con el proceso democrático de las elecciones previstas reglamentariamente.



Fdo. Gregorio García López
PRESIDENTE FEDERACION DE TIRO OLIMPICO DE CYL.